



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN AG. N.º 0010**

**SANTA FE, “Cuna de Constitución Nacional” 19/04/2024**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0007174 - 8 , por el cual se gestiona la adquisición de equipamiento informático, extensiones de garantías y soporte técnico para la Infraestructura Tecnológica del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9 de la ley 13014 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*;

Que la presente gestión tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático, extensiones de garantías y soporte técnico para la Infraestructura Tecnológica del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que a estos efectos se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18, en el marco de la Resolución 0180/16 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo 36 de la Ley 14245 – Presupuesto 2024;

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N°



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

13.014 y Resolución 0180/16 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

**POR ELLO:**

**ADMINISTRADOR GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 002/24, que forma parte integrante de la presente para la adquisición de equipamiento informático, extensiones de garantías y soporte técnico para la Infraestructura Tecnológica del Servicio Público Provincial de Defensa Penal; sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$92.745.000.-).

**Artículo 2.** Autorízase a la Dirección de Administración, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 002/24, tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial, en otros medios que correspondan y en el sitio Web de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como asimismo a cursar invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

**Artículo 3.** Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio Web de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y archívese.-

**FDO.: CPN. Juan José MASPONS (ADMINISTRADOR GENERAL).**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454**  
**Sitio Web: [defensasantafe.gob.ar](http://defensasantafe.gob.ar)**

## **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002/2024 -EXPTE. N.º 08030-0007174-8**

**OBJETO:** Adquisición de equipamiento informático, extensiones de garantías y soporte técnico para la Infraestructura Tecnológica del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

### **CAPITULO 1** **ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE**

Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

#### **1.2 JURISDICCIÓN COMITENTE**

Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

#### **1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

El precio de venta del pliego es de pesos treinta y siete mil noventa y ocho (\$ 37.098), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta correspondiente.

## **CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

### **2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley 12.510, su decreto reglamentario N.º 1104/16, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N.º 12.510.

En forma supletoria de aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

### **2.2 SISTEMA DE GESTIÓN**

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

### **2.3.- NOTIFICACIONES**

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el SPPDP al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

### **2.4.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas **hasta una hora antes** de la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13: 00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

### **2.5.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día **Mxx xx de xxx de 2024 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 0342-4572454 – 0342-4574767.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.

## CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

### **3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

#### A. Personas humanas y apoderados:

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

#### B. Personas jurídicas:

- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4.Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5.Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6.Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

#### C. Personas jurídicas en formación:

- 1.Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

#### D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- 1.Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2.Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3.Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito,



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

## CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

### **4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, *en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.*

### **4.2. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

### **4.3. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 y MODIFICATORIA**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

## CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### **5.1 OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 2.268.-  
Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:
  - En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
  - A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).
- En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505 y modificatorias.
10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.  
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (\*)
11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (\*)
12. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
13. Declaración Jurada solicitada en Anexo II.





# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

14. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y /o que sea necesaria para el correcto análisis de las oferta presentadas.

(\*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

## **5.2 OFERTA ECONÓMICA**

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. *El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el SPPDP.*

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

## **5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica podrá expresarse en pesos o dólares estadounidenses. En este último caso, a los efectos de la comparación de precios, la oferta se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de apertura.

## **5.4. OFERTA ALTERNATIVA**

El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o económicas superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio. En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

## **CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

### **6.2 VARIABLE DE ADJUDICACIÓN**

El SPPDP se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.





# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## CAPITULO 7 RÉGIMEN DE GARANTÍAS

### A) GARANTIA DE IMPUGNACIÓN

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

### 7.2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cincuenta por ciento (0,50 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

### 7.3. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá en pesos y por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

- a. Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP.;
- b. Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

**IMPORTANTE: Todas las garantías precedentes deberán constituirse en pesos.** El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verifique un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera tomada como base a la fecha de constitución de la garantía respectiva .

## CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

### 8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La totalidad del equipamiento deberá ser entregado, libre de todo gasto para el SPPDP y previa coordinación con la Dirección de Informática, en el depósito del SPPDP, sito en calle Tucumán 2765, de la ciudad de Santa Fe, o en el lugar que oportunamente se indique desde este organismo, dentro del plazo máximo de :



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Plazo máximo de entrega, en días corridos</b>
1	25	Computadora personal de escritorio	120
2	15	Monitor LED 22" HDMI	120
3	5	Computadora personal portátil (Notebook)	120
4	20	Impresora de mediano volumen	120
5	10	Switch 8 puertos Gigabits	120
6	1	Lic. Soporte Técnico HP G9 - HP G10	30
7	1	Lic. Soporte Técnico Storage DELL	30
8	2	Lic. Soporte Técnico Switch SAN DELL	30
9	1	UPS 10 KVA 3:1 fases	120

Los plazos de entrega serán contados a partir del día siguiente al de la notificación fehaciente de la orden de provisión .

## **8.2. RETIRO DE EQUIPAMIENTO EN DESUSO:**

El/los adjudicatario/s de los renglones **1, 3 y 4** de la presente licitación, previo a su entrega, deberá/n retirar el equipamiento detallado en los Anexos **XV al XVII** debido a que los mismos han sido declarado en DESUSO (por obsolescencia para su uso o por presentar fallas sin ser posible su reparación) dentro del parque informático del SPPDP.

El retiro de ellos no implicará para el SPPDP incurrir en costo alguno, ya que el/los adjudicatario/s deberá/n asumir la totalidad de los costos (retiro, traslado, etc).

El adjudicatario deberá presentar, para todo el equipamiento que retire y en un plazo de 45 días corridos contados a partir del día siguiente del retiro de las mismas, el certificado de Disposición Final a los fines de asegurar el proceso de desecho tecnológico sin impacto ambiental o tratamiento de reciclado, según corresponda.

El plazo máximo en el cual se deberá realizar el retiro es de veinte (20) días hábiles de recibida la orden de provisión.

## **8.3 INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## **8.4 FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

Todos los pagos se efectuarán en PESOS. Para ello, la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada se realizará al tipo de cambio vendedor suministrado por el Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

## **CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

### **9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1<sup>0</sup>/<sub>00</sub>) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

## **CAPITULO 10 CLAUSULAS GENERALES**

### **10.1 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El SPPDP podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o de la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

### **10.2 CAUSAL DE REVOCACIÓN DE CONTRATOS**

El SPPDP tiene la potestad de revocar contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades mencionadas en el art. 130 de la Ley 12510 y



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

su Decreto Reglamentario N°1104/16.

## **INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: [mariana.lirusso@sppdp.gob.ar](mailto:mariana.lirusso@sppdp.gob.ar) – [nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar](mailto:nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar)

Sitio Web: [defensasantafe.gob.ar](http://defensasantafe.gob.ar)

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO I

RENLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	25	Computadora personal de escritorio, según Anexos III, IV, XIV y XV
2	15	Monitor LED 22" HDMI, según Anexos III, V y XIV
3	5	Computadora personal portátil (Notebook), según Anexos III, VI, XIV y XVI
4	20	Impresora de mediano volumen, según Anexos III, VII, XIV y XVII
5	10	Switch 8 puertos Gigabits, según Anexos III, VIII y XIV
6	1	Lic. Sop. Técnico Servidores HP G9 – HP G10, según Anexo IX
7	1	Lic. Sop. Técnico Storage DELL, según Anexo X
8	2	Lic. Sop. Técnico Switch SAN DELL, según Anexo XI
9	1	UPS 10KVA 3:1 fases, según Anexos III, XII y XIII



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO II

### NOTA DECLARACIÓN JURADA

Santa Fe, XX de XXXXX de 2024

Procedimiento de selección: Licitación Pública N° XX / 24

Señor:  
Administrador General  
Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
2. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
3. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.3 del pliego, como así también durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.
4. Que al efecto informamos a continuación dos (2) correos electrónicos y un (1) número de teléfono celular de contacto:

- ✉ Correo electrónico N° 1:
- ✉ Correo electrónico N° 2:
- ☎ Número de teléfono celular de contacto:

Firma:  
Aclaración:



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO III

### DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptarán componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

#### 2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del organismo el análisis técnico correspondiente.

**FOLLETOS ILUSTRATIVOS:** Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

**MARCA Y MODELO:** Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

#### 3. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

El organismo realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos





# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

provistos, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.)

A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos involucrados en los renglones, el organismo dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días corridos para otorgar la F.A.D.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

#### **4. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad del organismo.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO IV

<b>Ficha Técnica: Computadora Personal de Escritorio</b>		<b>REF.: FT-PC-ESCRITORIO</b>
<b>1) Especificar</b>	a) Marca, Modelo, nro. o código de producto y enlace al sitio web del fabricante, para verificar las especificaciones técnicas solicitadas en la presente ficha.	
<b>2) Características generales</b>	<p>a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica (no se aceptaran componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.</p> <p>b) No se aceptarán propuestas de equipos ensamblados con partes genéricas.</p> <p>c) El equipo debe tener todos sus componente desarrollados por el mismo fabricante o encargado a terceros bajo diseño y control de calidad propia, asegurando correcto funcionamiento y rendimiento óptimo sin riesgos de incompatibilidad.</p> <p>d) La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas, a juicio del organismo, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.</p> <p>e) El equipo deberá estar ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001:2015. Se deberá adjuntar una copia del certificado emitido por autoridad competente, donde se detalle el alcance de la certificación. El certificado debe estar vigente al menos 120 (ciento veinte) días posteriores a la fecha de la oferta.</p> <p>f) El equipo deberá contar con al menos dos de las siguientes certificaciones de nivel internacional: TÜV/GS; CE; UL; FCC.</p> <p>g) El producto ofertado debe cumplir con los siguientes estándares y certificaciones internacionales para protección del medioambiente y eficiencia de energía:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ENERGY STAR® certified;</li><li>• EPEAT® 2019 Silver.</li><li>• TCO Certified.</li></ul> <p>h) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post venta establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo.</p> <p>i) El modelo ofertado no debe tener anuncios de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo.</p>	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Ficha Técnica: Computadora Personal de Escritorio		REF.: FT-PC-ESCRITORIO
	j) Tanto el gabinete como el monitor deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.	
<b>3) Microprocesador</b>	<p>a) Características generales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Al menos seis (6) núcleos.</li><li>2) Tecnología multi-hilo (multithreaded), con dos (2) hilos de procesamiento por núcleo o superior.</li><li>3) Velocidad de reloj: debe permitir aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento. Se deberá informar los valores de mínimo y máximo rendimiento.</li></ol> <p><b>b) Opción INTEL:</b> Microprocesador Core i5 de 12da generación o superior, zócalo Intel LGA 1700. Velocidad mínima: 1,6 GHz de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de al menos 3,6 GHz de reloj en modo máximo rendimiento.</p> <p><b>c) Opción AMD)</b> Microprocesador arquitectura ZEN, RYZEN 5 3ra generación o superior, compatible con el zócalo AM4. Velocidad mínima: 2 GHz de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento.</p>	
<b>4) Placa Madre</b>	<p>a) Tipo de zócalo compatible con el microprocesador ofertado, según se detalla en <b>3. Microprocesador</b>.</p> <p>b) Deberá soportar al menos las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posibilidad de utilizar GPU integrado en el procesador.</li><li>• PCIe 3.0 o superior.</li><li>• SATA III.</li><li>• Capacidad potencial de memoria: al menos 64 GB de RAM.</li></ul> <p>c) Deberá tener al menos los siguientes puertos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un mínimo de cuatro (4) puertos USB, con al menos dos (2) puertos compatibles con USB 3.0 o superior.</li><li>• 1 (un) puerto para salida de video analógico (VGA) y 1 (un) puerto para salida de video digital (HDMI). En caso de que el equipo ofertado cuente con solo un puerto digital, se deberá proveer un adaptador de salida de video analógico (VGA).</li><li>• 1 (un) puerto de audio con conectores de 3,5mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono.</li></ul> <p>d) Deberá contar con 2 o más zócalos de memoria con capacidad de al menos 32 GB por zócalo, con un zócalo libre para la instalación de un módulo de memoria adicional de características iguales o superiores a</p>	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Ficha Técnica: Computadora Personal de Escritorio		REF.: FT-PC-ESCRITORIO
	las solicitadas en el punto 5.	
<b>5) Memoria RAM</b>	a) Tamaño: un banco de memoria de al menos <b>16GB</b> , DDR4, Velocidad: 2666MHz o superior.	
<b>6) Dispositivos de Almacenamiento</b>	a) Disco Rígido de Estado SOLIDO (SSD) de al menos 480 GB, factor de forma M.2.	
<b>7) Video Integrado</b>	a) Controladora de video (GPU) integrada en la placa madre o en el microprocesador.	
<b>8) Interfaz de red</b>	a) Integrada en la placa madre, con bus PCI o PCIe, Conector RJ45 conforme norma IEEE 802.3, Velocidad 10/100/1000 Mbps.	
<b>9) Monitor</b>	a) Pantalla LCD LED TFT o IPS Color de 20" o mayor, orientable, no reflectiva, de formato Panorámico 16:9. b) Resolución nativa mínima: 1366x768 px. c) Frecuencia de respuesta: 60Hz como mínimo. d) Conectividad digital y/o analógica compatible con salida de video de la CPU.	
<b>10) Gabinete, Teclado y Ratón</b>	a) Tamaño de gabinete sugerido: Mini ITX (SFF) o Nano ITX (MSF). b) Teclado Tipo QWERTY. en idioma Español, distribución Latinoamericana (preferible) o española, con teclas de función, movimientos del cursor y teclado numérico independiente. Conexión USB. c) Ratón o mouse tipo óptico, de al menos 600DPI de resolución, al menos 2 botones con rueda de desplazamiento. Conexión USB. d) Teclado, ratón y gabinete deberán ser de la misma marca del fabricante.	
<b>11) Fuente de energía</b>	a) Deberá proveer un cable de alimentación con ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.	
<b>12) Compatibilidad de Sistemas</b>	a) El equipo debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ubuntu GNU/Linux 20.04 LTS (64 bits)</li><li>• Microsoft Windows 10 Profesional (64 bits)</li></ul> b) Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo en los ambientes operativos mencionados.	
<b>13) Controladores de dispositivos y Manuales</b>	a) En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados. b) Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario. c) Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

<b>Ficha Técnica: Computadora Personal de Escritorio</b>		<b>REF.: FT-PC-ESCRITORIO</b>
	capacidades de los mismos. d) Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía. e) Se deberá proveer con todos los cables y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento.	
<b>14) Garantía</b>	a) Al menos 12 meses y según ficha técnica <b>FT-GARANTÍA</b>	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO V

<b>Ficha Técnica: Monitor para PC de Escritorio</b>		<b>REF.: FT-MON-PC</b>
1) Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.	
2) Características generales	a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica (no se aceptaran componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos. b) El producto debe cumplir al menos con las siguiente normas: <ul style="list-style-type: none"><li>• TUVS, FCC, ISO 9241-307</li><li>• Normas medioambientales: TCO Certified Displays 8, ENERGY STAR.</li></ul> c) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post venta establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo.	
3) Características generales	a) Pantalla LCD LED TFT o IPS Color de 22" o mayor, orientable, no reflectiva. b) Relación de aspecto: formato Panorámico 16:9. c) Resolución nativa mínima: Full HD (1080p) 1920 x 1080 a 60Hz. d) Brillo: mínimo 250 cd/m <sup>2</sup> e) Relación de contraste: mínimo 1000:1. f) Tiempo de respuesta: 5ms o inferior. g) Conectividad digital por HDMI (preferible) o analógica (VGA).	
4) Garantía	Al menos 12 meses y según ficha técnica <b>FT-GARANTIA</b> .	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO VI

Ficha Técnica: Computadora Personal Portátil		Ref.: FT-NOTEBOOK
1. Marca y Modelo:	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.	
2. Características generales:	<p>a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica (no se aceptarán componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo, como así también el origen de los mismos.</p> <p>b) No se aceptarán propuestas de equipos ensamblados con partes genéricas.</p> <p>c) El equipo debe tener todos sus componente desarrollados por el mismo fabricante o encargado a terceros bajo diseño y control de calidad propia, asegurando correcto funcionamiento y rendimiento óptimo sin riesgos de incompatibilidad.</p> <p>d) La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas que resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.</p> <p>e) El equipo deberá estar ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001:2015 u otras normas internacionales equivalentes.</p> <p>f) El equipo deberá contar con al menos dos de las siguientes certificaciones de nivel internacional: TÜV/GS; CE; UL; FCC.</p> <p>g) El producto ofertado debe cumplir con los siguientes estándares y certificaciones internacionales para protección del medioambiente y eficiencia de energía:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. ENERGY STAR® certified;</li><li>2. EPEAT® 2019 Silver.</li><li>3. TCO Certified.</li></ol> <p>h) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post-venta establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo.</p>	





# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

	<p>i) El modelo ofertado no debe tener anuncios de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento del organismo.</p> <p>j) El equipo deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.</p>
3. Microprocesador:	<p><b>a) Características generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Al menos seis (6) núcleos.</li><li>2. Tecnología multi-hilo (multithreaded), con dos (2) hilos de procesamiento por núcleo o superior.</li><li>3. Velocidad de reloj: debe permitir aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento. Se deberá informar los valores de mínimo y máximo rendimiento.</li></ol> <p><b>b) Opción INTEL:</b> Microprocesador de 12va generación Core i5 o superior, velocidad mínima: 1,6 GHZ de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento.</p> <p><b>c) Opción AMD)</b> Microprocesador arquitectura ZEN, RYZEN 5 3ra generación o superior, velocidad mínima: 2 GHZ de reloj base, permitiendo aumento de velocidad de reloj en modo máximo rendimiento.</p>
4. Placa Madre:	<p>a) Deberá ser compatible con el microprocesador ofertado, según se detalla en <b>3. Microprocesador</b>.</p> <p>b) Deberá utilizar capacitores de estado sólido en su totalidad.</p> <p>c) Deberá soportar al menos las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Posibilidad de utilizar GPU integrado en el procesador.</li><li>2. PCIe 2.0 y 3.0.</li><li>3. SATA III.</li><li>4. Capacidad potencial 32 GB de RAM.</li></ol> <p>d) Deberá tener al menos los siguientes puertos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Al menos un (1) puerto compatible con USB 3.0 y un mínimo de dos (2) puertos USB.</li><li>2. Un (1) puerto USB-C.</li><li>3. Un (1) puerto para salida de video digital (HDMI).</li><li>4. Una (1) toma de audio estéreo combinada con conector de 3,5mm.</li><li>5. Un (1) puerto lector de tarjetas multimedia 4 en 1.</li></ol>
5. Memoria RAM:	<p>a) Tamaño mínimo: 16 GB.</p>



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

	<p>b) Tipo: DDR4 2400 Mhz o superior en formato SODIMM. c) Expansible a 32 GB o superior.</p>
6. Dispositivos de almacenamiento:	<p>a) Almacenamiento principal en unidad de estado sólido (SSD) de 256 GB como mínimo. b) Opcional: Unidad de disco duro secundaria de al menos 500 GB, 5400RPM, Interfaz SATA II o superior.</p>
7. Video Integrado:	<p>a) Controladora de video (GPU) integrada en la placa madre o en el microprocesador. b) Deberá soportar la reproducción de video FullHD 1080p@24fps.</p>
8. Interfaces de red:	<p>a) Tarjeta Ethernet Integrada con conector RJ45 conforme norma IEEE 802.3ab, velocidad 10/100/1000 Mbps. b) Deberá tener una interfaz WIFI con soporte para 802.11 b/g/n/ac o superior</p>
9. Monitor:	<p>a) Pantalla LCD TFT Color con retro-iluminación de tipo LED, de 14" en formato panorámico o superior. b) Resolución nativa mínima:1366x760 px. c) El producto ofertado deberá contar con garantía del fabricante de ausencia de puntos brillantes (defectos de pixeles o subpixeles) puntos muertos u oscuros.</p>
10. Teclado, Dispositivo Apuntador Integrado y Mouse Adicional:	<p>a) Teclado tipo QWERTY. Distribución latinoamericana (preferible) o española, con teclas de función y de movimientos del cursor. b) El dispositivo apuntador integrado en el gabinete de tipo panel táctil (touchpad), 2 botones o zonas diseñadas ad hoc. c) Se deberá proveer un dispositivo apuntador (mouse) adicional y externo, tipo óptico, de al menos 600 dpi de resolución, al menos 2 botones y rueda de desplazamiento, conexión USB.</p>
11. Audio/Multimedia:	<p>a) Deberá tener los siguientes componentes integrados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 micrófono integrado (mono o dual);</li><li>• 2 altavoces estereofónicos</li><li>• 1 cámara web HD de 720p @ 30 fps.</li></ul>
12. Fuente de energía y batería:	<p>a) La fuente deberá estar diseñada para su uso en la computadora ofertada, con capacidad suficiente para alimentar la misma con todos sus componentes internos, y todas las expansiones posibles. b) La fuente deberá ser de la misma marca que el equipo.</p>



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

	<p>c) Deberá soportar rangos de energía de 100V a 240V corriente alterna, 50 o 60Hz.</p> <p>d) Deberá tener una ficha de conexión eléctrica de tres patas planas tipo IRAM 2071, con protecciones contra cortocircuitos y sobretensión.</p> <p>e) La batería será del tipo Ion-Litio, de 3 celdas como mínimo. El tiempo de autonomía deberá ser de 10 horas sin recarga intermedia como mínimo.</p> <p>f) El tiempo de recarga completa de la batería deberá ser inferior a 3 horas.</p>
13. Compatibilidad de Sistemas:	<p>a) El equipo debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ubuntu GNU/Linux 20.04 LTS (64 bits)</li><li>• Microsoft Windows 10 Profesional (64 bits)</li></ul> <p>b) Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo en los ambientes operativos mencionados.</p>
14. Controladores de dispositivos y Manuales:	<p>a) En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados.</p> <p>b) Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario.</p> <p>c) Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.</p> <p>d) Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.</p>
15. Gabinete:	<p>a) El gabinete deberá estar construido de material acorde, antiestático y resistente.</p> <p>b) Deberá contar con indicadores luminosos de encendido, ahorro de energía y de actividad del disco de almacenamiento.</p> <p>c) El peso del equipo, incluida la batería, será <math>\leq</math> a 2kg.</p>
16. Maletín de transporte:	<p>a) Diseñado para el transporte de la computadora portátil y sus accesorios.</p> <p>b) Impermeable, recubierto internamente con material no</p>



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

	abrasivo y con correa para colgar del hombro.
17. Garantía:	a) al menos 12 meses y según ficha técnica <b>FT-GARANTÍA</b> .



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO VII

<b>Ficha Técnica: Impresora Láser de Red Mediano Volumen</b>	<b>Ref.: FT-IMPL-MV</b>
1. Especificar Marca, Modelo, nro. o código de producto y enlace al sitio web del fabricante, para verificar las especificaciones técnicas solicitadas en la presente ficha.	
2. Características: El equipo deberá estar fabricado y ensamblado con procesos generales certificados bajo norma ISO 9001:2015 o equivalentes. Deberá cumplir con las normas Energy Star ® y EPEAT ®.	
3. Tecnología de impresión: Láser monocromático.	
4. Velocidad de impresión: mínimo 43 ppm en A4 simple; 34 ipm en A4 duplex.	
5. Tiempo mínimo de impresión de primera página (A4): . Modo listo o activo: inferior a 6 segundos.	
6. Deberá contar con impresión automática a doble cara (dúplex) incluido en el equipo.	
7. Resolución: valor mínimo: 600 x 600 dpi, valor óptimo: 1200x1200 dpi	
8. Volumen de impresión mensual mínimo: hasta 7500 páginas/mes.	
9. Ciclo de impresión mensual o ciclo mensual de trabajo esperado (máximo): 150.000 páginas A4 como mínimo.	
10. Lenguaje de control de impresión: Deberá soportar lenguajes PCL6 y emulación de PostScript3. Deberá soportar impresión de PDF nativo.	
11. Papel: Deberá soportar los siguientes tamaños de papel: A4, Carta, Legal, Sobres.	
12. Bandeja de entrada de papel: Deberá proveerse con al menos dos bandejas de alimentación de papel, una del tipo contenedora con capacidad de al menos 500 hojas, y otra del tipo multipropósito o de introducción manual con capacidad de al menos 100 hojas.	
13. Memoria: RAM: 512MB mínimo, ampliable.	
14. Conectividad: Fast Ethernet 10/100/1000 Base-Tx, con soporte de protocolo TCP/IP, IPv4 e IPv6.	
15. Servidor de impresión: Deberá incluir servidor de impresión interno, con soporte para protocolo LPD, modo directo TCP/IP puerto 9100 y software de administración del dispositivo con interfaz web.	
16. Seguridad: Deberá permitir la Administración de identidades: Autenticación Kerberos; Autenticación LDAP; 1000 códigos PIN de usuario; soluciones de autenticación avanzadas propietarias y de terceros opcionales, Supervisión constante en dispositivo en busca de ataques.	
17. Insumos o consumibles:	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

- |  |
|--|
| <p>a) Cantidad de insumos de impresión: 1 (un) cartucho de tóner.</p> <p>b) se deberá detallar por separado los insumos necesarios para lograr la capacidad de impresión requerida en el punto 17.e) así como todos los consumibles y partes que el equipo requiera (ej: fusores, kit de mantenimiento u otros componentes) a pesar de que los mismos no sean necesarios para el consumo previsto.</p> <p>c) El cartucho de tóner de recambio unitario debe permitir versiones de alta capacidad, de al menos 20.000 páginas (hoja A4 simple, al 5% de cubrimiento).</p> <p>d) El Kit de mantenimiento deberá soportar como mínimo 220.000 copias.</p> <p>e) Se deberán proveer, como parte de la oferta, todos los insumos necesarios (según punto 17.b) para la impresión de 35.000 páginas (hoja A4, al 5% de cubrimiento).</p> |
| <p>18. Fuente de energía: Alimentación 220 – 240V CA; 50 – 60 Hz.. El cable de conexión a la red de suministro eléctrico deberá incluir una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.</p>   |
| <p>19. Manuales: Deberán proveerse los manuales correspondiente, en castellano.</p>  |
| <p>20. Compatibilidad de Sistemas: El equipo debe permitir, en forma estándar o mediante la provisión de los drivers correspondientes, su instalación en los siguientes sistemas operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ubuntu GNU/Linux 20.04 LTS (64 bits) o superior,</li><li>• Microsoft Windows 10 64 bits o superior.</li></ul>   |
| <p>21. Garantía: 12 Meses y según ficha técnica <b>FT-GARANTÍA.</b></p>  |



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO VIII

Ficha Técnica: Switch 8 puertos 1 Gigabit	Ref.: FT-SWITCH-8P-GIGA
1. Especificar Marca y Modelo.	
2. Compatibilidad con Protocolos: ETHERNET Standard, IEEE 802.3 CSMA/CD, IEEE 802.3i - 10Base-T, IEEE 802.3u - 100Base-TX, IEEE 802.3ab - 1000Base-T, IEEE 802.3z - 1000 Base-X	
3. Deberá tener al menos 8 puertos 10/100/1000 Mbps 'autosensing' según normas 802.3i ,802.3u y 802.3ab, al menos 2 puertos SFP 802.3z	
4. Manejo de al menos 8000 direcciones MAC.	
5. Todos los puertos deberán soportar operación en half o full duplex con autonegociación.	
6. Información de configuración almacenable en memoria no volátil.	
7. Control tráfico broadcast y multicast.	
8. Soporte de Vlans según Norma 802.1Q y 802.1P. Soporte Spanning-Tree (IEEE-802.1d).	
9. Soporte de Priorización de tráfico según Norma 802.1P. "full-wire-speed forwarding "sobre todos los puertos.	
10. Latencia de 100 Mb: < 5.2 µs; Latencia de 1000 Mb: < 3 µs.	
11. Capacidad de conmutación/encaminamiento de al menos 20 Gbps.	
12. Administración: Soporte SNMP v2 - MIB 2 - Administración remota mediante Web.	
13. Montable en rack de 19". Deberá incluir todo el 'kit' de montaje.	
14. Características eléctricas: 220 Vca +/- 10 % - 50 Hz +/- 3 %	
15. Manuales de administración y configuración del mismo. software en su última versión liberada al mercado.	
16. Características ambientales: Temperatura operación: 0-40°C - Humedad relativa.: 0-80 % no condensado	
17. Garantía: 12 meses y según ficha técnica <b>FT-GARANTIA</b>	





# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO IX

Ficha Técnica: <b>SERVER HP Garantía</b>		Ref.: <b>FT-EXT-GARANTIA-SERVIDORES</b>
<b>1.Producto</b>	Extensión de Soporte Técnico para Servidores HPE	
<b>2.Equipos</b>	Servidores	
<b>3.Marca - Modelo</b>	HP DL360 G9 – HP DL360 Gen10	
<b>4.Números de Serie</b>	<b>Servidor 1: MXQ74406PF</b> <b>Servidor 2: MXQ74406PG</b> <b>Servidor 3: MXQ94101KS</b> <b>Servidor 4: MXQ94101KT</b> <b>Servidor 5: MXQ94101KQ</b>	
<b>5.Modalidad</b>	<b>HPE Tech Care Essential SVC</b> Extensión de la Garantía de Soporte Técnico	
<b>6.Garantía y Servicio postventa</b>	a)El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 12 meses, provisto por el proveedor o el Fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo. b)Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante. c)El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa. d)La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información: 6.d.1Número de Incidente 6.d.2Número de serie del equipo 6.d.3Fecha y hora del incidente e)La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía. f)Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos: 6.f.1Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación 6.f.2Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación g)En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Ficha Técnica: SERVER HP Garantía		Ref.: FT-EXT-GARANTIA-SERVIDORES
	<p>la garantía y servicio postventa, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ <p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa. Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente. Dg: Días de gracia: 5 días hábiles. Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.</p> <p>h)En caso de falla, el proveedor deberá retirar del domicilio donde está instalado, el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>i)Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el proveedor.</p>	
<b>7.Características Generales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El proveedor debe estar dentro de la categoría "Centro de Servicio Autorizado HP"</li><li>• Deberá brindarse Diagnóstico de problemas y soporte técnico remoto</li><li>• Deberá proporcionarse Acceso telefónico por parte de "expertos"</li><li>• La canalización de incidentes debe materializarse en forma directa al Proveedor y no a través de un servicio estilo 0800.</li></ul>	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO X

Ficha Técnica: STORAGE Ext. Garantía		FT-EXT-GARANTIA-STORAGE
1.Equipo	Storage	
2.Marca - Modelo	DELL EMC Unity	
3.Número de Serie	CKM00175100514	
4.Modalidad	Extensión de la Garantía de Soporte Técnico	
5.Garantía y Servicio postventa	<p>a)El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 12 meses, provisto por el proveedor o el Fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo.</p> <p>b)Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante.</p> <p>c)El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>d)La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:</p> <p>5.d.1Número de Incidente</p> <p>5.d.2Número de serie del equipo</p> <p>5.d.3Fecha y hora del incidente</p> <p>e)La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.</p> <p>f)Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:</p> <p>5.f.1Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación</p> <p>5.f.2Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación</p> <p>g)En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ <p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.</p> <p>Dg: Días de gracia: 5 días hábiles.</p> <p>Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación</p>	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

	<p>definitiva.</p> <p>h)En caso de falla, el proveedor deberá retirar del domicilio donde está instalado, el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>i)Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el periodo de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el proveedor.</p>
<b>6.Características Generales</b>	<p>a)Los equipos deben incluir soporte proactivo, estar conectados a la base mundial del fabricante para cambiar componentes de forma adelantada a su fallo.</p> <p>b)El soporte debe incluir monitoreo de forma preventiva.</p> <p>c)El soporte debe incluir un ejecutivo de Cuentas Técnico, que actúe como contacto único para resolver problemas</p> <p>d)Que envíe un Informe mensual de gestión que incluya, tiempo promedio de cierre de incidentes, comprobación de estado mensual y recomendaciones de rendimiento, cantidad de casos abiertos por severidades, problemas acontecidos, la solución y los tiempos involucrados.</p> <p>e)El soporte debe incluir todas las mantenciones necesarias, tales como actualización de BIOS y firmware, sin costo adicional mientras dure la garantía.</p>



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO XI

Ficha Técnica: SWITCH SAN Ext. Garantía		Ref.: FT-EXT-GARANTIA-SWITCH-SAN
1.Producto	Extensión de Soporte Técnico para Switchs SAN DELL	
2.Equipo	Switch SAN	
3.Marca - Modelo	DELL EMC Unity	
4.Número de Service TAG	Switch 1: 20G9XC2 Switch 2: HW6RNK2	
5.Modalidad	Extensión de la Garantía de Soporte Técnico	
6.Garantía y Servicio postventa	<p>a)El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 12 meses, provisto por el proveedor o el Fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo.</p> <p>b)Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante.</p> <p>c)El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>d)La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:</p> <p>6.d.1Número de Incidente</p> <p>6.d.2Número de serie del equipo</p> <p>6.d.3Fecha y hora del incidente</p> <p>e)La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.</p> <p>f)Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:</p> <p>6.f.1Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación</p> <p>6.f.2Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación</p> <p>g)En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ <p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.</p>	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

<b>Ficha Técnica: SWITCH SAN Ext. Garantía</b>		<b>Ref.: FT-EXT-GARANTIA-SWITCH-SAN</b>
	<p>Dg: Días de gracia: 5 días hábiles. Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.</p> <p>h) En caso de falla, el proveedor deberá retirar del domicilio donde está instalado, el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>i) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el proveedor.</p>	
<b>7. Características Generales</b>	<p>a) Los equipos deben incluir soporte proactivo, estar conectados a la base mundial del fabricante para cambiar componentes de forma adelantada a su fallo.</p> <p>b) El soporte debe incluir monitoreo de forma preventiva.</p> <p>c) El soporte debe incluir un ejecutivo de Cuentas Técnico, que actúe como contacto único para resolver problemas</p> <p>d) Que envíe un Informe mensual de gestión que incluya, tiempo promedio de cierre de incidentes, comprobación de estado mensual y recomendaciones de rendimiento, cantidad de casos abiertos por severidades, problemas acontecidos, la solución y los tiempos involucrados.</p> <p>e) El soporte debe incluir todas las mantenciones necesarias, tales como actualización de BIOS y firmware, sin costo adicional mientras dure la garantía.</p>	



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO XII

<b>Ficha Técnica: UPS 3:1 10KVA</b>	<b>Ref.: FT-UPS3:1-10KVA</b>
1. Especificar marca y modelo.	
2. Tipo de Operación y Potencia: Doble Conversión en Línea de al menos <b>10KVA</b> .	
3. Entrada: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Cableado de Entrada: 3 Fases + N + PE</li><li>○ Rango de Voltaje de Entrada 305-499V (sin reducción)</li><li>○ Distorsión Armónica total de Entrada menor o igual a 5% a plena carga</li><li>○ Frecuencia Nominal : 50 [Hz] - 60 [Hz] (detección automática)</li><li>○ Rango de frecuencia: 40 ~ 70Hz</li><li>○ Factor de potencia mayor o igual a 0,99</li></ul>	
4. Salida: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Cableado de Salida Monofásico trifilar: 1 Fase + N + PE</li><li>○ Rango de Voltaje de Salida: 208 (PF=0,9) / 220 / 230 / 240 Vca</li><li>○ Frecuencia: Sincronizado con bypass en modo red; 50 / 60 Hz <math>\pm</math> 0,1% Hz en modo batería</li><li>○ Tolerancia Tensión de Salida: <math>\pm</math> 1,5%</li><li>○ Distorsión Armónica total de Salida menor a 1% (carga lineal) y menor a 3% (carga no lineal)</li></ul>	
5. Baterías: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Cantidad: Necesaria para garantizar autonomía de al menos 40 minutos al 40% de carga.</li><li>○ Tiempo de recarga: 90% de capacidad restaurada en máximo 8 horas</li><li>○ Deben instalarse en gabinete/s separado/s de la unidad UPS</li></ul>	
6. Interfaz de Usuario Deberá contener: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Teclas de multifunción de operación</li><li>○ Función de Apagado de Emergencia (EPO)</li><li>○ Indicadores LEDs de Estado</li><li>○ Pantalla LCD para visualizar Estados de la UPS, Mediciones, Estado de las baterías, Historial, Alarmas activas, Configuración de la UPS</li></ul>	
7. Conectividad y Administración: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Interfase RS232</li><li>○ Interfase USB</li><li>○ Parada de emergencia remota</li><li>○ Indicación de conexión de bypass externo</li></ul>	
8. Placa de Red: el equipo deberá proveerse con una Tarjeta de red para facilitar el monitoreo y la gestión en forma remota a través de la interfaz web de la UPS Tipo de conexión RJ45 10/100/1000 Mbps	
9. Certificaciones	





# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

<ul style="list-style-type: none"><li>○ CE</li><li>○ EAC</li><li>○ RCM</li><li>○ WEEE</li></ul>
10. Normas <ul style="list-style-type: none"><li>○ IEC 62040-1-1</li><li>○ IEC 62040-2</li><li>○ IEC 62040-3</li><li>○ IEC 62040-4</li><li>○ ISTA 2B</li></ul>
11. Características Físicas (valores máximos aceptados) para la unidad UPS <ul style="list-style-type: none"><li>○ Profundidad: 50 cm</li><li>○ Alto: 75 cm</li><li>○ Ancho: 20 cm</li></ul>
12. Condiciones ambientales: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Temperatura: 0°C – 40°C</li><li>○ Humedad: máxima 95% no condensada</li><li>○ Nivel Acústico a 1m: menor o igual a 60dBa</li></ul>
13. Adecuación de la Instalación Eléctrica: <ul style="list-style-type: none"><li>○ Retirar la UPS en funcionamiento actualmente (3:3).</li><li>○ Adaptación eléctrica para la conexión de la UPS provista.</li><li>○ Deberán utilizar materiales de marca reconocida de manera de conservar la calidad de la instalación existente.</li><li>○ Se requiere una Visita Técnica Obligatoria previa a la presentación de ofertas, con día-hora a coordinar con la Dirección de Informática del SPPDP, dentro de la franja horaria de 07 a 13 hs.</li></ul>
14. Instalación, puesta en funcionamiento y entrenamiento <ul style="list-style-type: none"><li>○ La instalación y puesta en funcionamiento del equipo estará a cargo del proveedor y deberá ser conducida y ejecutada por personal calificado.</li><li>○ Deberá proveer todos los insumos necesarios para la puesta en funcionamiento.</li><li>○ El proveedor destinará 6 horas de capacitación y entrenamiento dirigido al personal de la Dirección de Informática del SPPDP.</li></ul>
15. Garantía: 12 Meses y de acuerdo a lo especificado en <b>FT-UPS3:1-10KVA-GARANTIA</b>





# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO XIII

<b>Ficha Técnica: Garantía y Servicio Post-Venta UPS</b>	<b>Ref.: FT-UPS3:1-10KVA-GARANTIA DataCenter - La Rioja 2657 – Santa Fe Defensoría Provincial Santa Fe</b>
8.Garantía y Servicio postventa	<p>a)El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 12 meses, provisto por el proveedor o el Fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo.</p> <p>b)Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante.</p> <p>c)El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>d)La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:</p> <p>8.d.1Número de Incidente</p> <p>8.d.2Número de serie del equipo</p> <p>8.d.3Fecha y hora del incidente</p> <p>e)La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.</p> <p>f)Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:</p> <p>8.f.1Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación</p> <p>8.f.2Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación</p> <p>g)En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ <p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente.</p>



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

	<p>Dg: Días de gracia: 5 días hábiles. Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.</p> <p>h) En caso de falla, el proveedor deberá retirar del domicilio donde está instalado, el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>i) Durante el período de garantía el proveedor realizará 2 tareas de control On Site para monitoreo de buen funcionamiento. Deberá coordinar previamente día y hora con la Dirección de Informática del SPPDP.</p> <p>j) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el proveedor.</p>
--	--



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO XIV

Ficha Técnica: Garantía y Servicio Post-Venta	Ref.: FT-GARANTIA
<b>1. Garantía y Servicio postventa</b>	<p>a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa, provisto por el proveedor o el Fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por el organismo.</p> <p>b) Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante.</p> <p>c) El proveedor deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa.</p> <p>d) La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>1.d.1 Número de Incidente</li><li>1.d.2 Número de serie del equipo</li><li>1.d.3 Fecha y hora del incidente</li></ul> <p>e) La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte del organismo de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el proveedor para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.</p> <p>f) Desde la notificación al proveedor de un incidente durante el período de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>1.f.1 Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación</li><li>1.f.2 Tiempo de resolución: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación</li></ul> <p>g) En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el proveedor será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ <p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa. Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente. Dg: Días de gracia: 5 días hábiles. Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.</p> <p>h) En caso de falla, el proveedor deberá retirar del domicilio donde está instalado, el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>i) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el proveedor.</p>



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO XV

Corresponde a **Renglón 1: Computadoras personales de escritorio.**

CPU Alias	Descripción	Marca/Modelo	Monitor Alias	Marca/Modelo	UPS Alias	Marca/Modelo
CPU-GEN-0211	PCCL006	PC CLON	MON-SMG-0030	Samsung S19C300	UPS-APC-0052	APC 1200*
CPU-CEX-0132	PCCX087	PC CX Slim	MON-SMG-0089	Samsung S19C300	UPS-APC-0066	APC 1200*
CPU-DEL-0343	PCDEL004	PC DELL OPTIPLEX 3010	MON-LGE-0065	LG 19EN33	UPS-APC-0067	APC 1200*
CPU-HPE-0317	PCHP001	PC HP	MOM-HPE-0091	HP LV1911	UPS-APC-0283	APC 1200*
CPU-HPE-0258	PCHP002	PC HP	-	-	UPS-APC-0175	APC Pro 900
CPU-HPE-0071	PCHP007	PC HP	-	-	UPS-APC-0224	APC Pro 900
CPU-HPE-0238	PCHP010	PC HP	-	-	UPS-APC-0300	APC Pro 900
CPU-HPE-0246	PCHP012	PC HP	-	-	UPS-APC-0004	APC 550
CPU-HPE-0007	PCHP015	PC HP	-	-	UPS-APC-0056	APC 550
CPU-HPE-0346	PCHP016	PC HP	-	-	UPS-APC-0155	APC 550
CPU-HPE-0247	PCHP017	PC HP	-	-	UPS-APC-0166	APC 550
CPU-HPE-0248	PCHP018	PC HP	-	-	UPS-APC-0169	APC 550
CPU-HPE-0249	PCHP022	PC HP	-	-	UPS-APC-0198	APC 550
CPU-HPE-0165	PCHP029	PC HP	-	-	-	-
CPU-HPE-0157	PCHP030	PC HP	-	-	-	-
CPU-HPE-0174	PCHP031	PC HP	-	-	-	-
CPU-HPE-0006	PCHP036	PC HP	-	-	-	-
CPU-LEN-0079	PCLEN001	PC LENOVO ThinkCentre	-	-	-	-

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

CPU-LEN-0158	PCLLEN010	PC LENOVO ThinkCentre	-	-	-	-
CPU-HPE-0454		PC HP PRODESK 600 G5	-	-	-	-

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO XVI

Corresponde a **Renglón 3: Computadora personal portátil (Notebook)**.

<b>CPU Alias</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>
NBK-CEX-0019	NOCX006	Notebook CX 14.1”
NBK-CEX-0011	NOCX013	Notebook CX 14.1”
NBK-LEN0009	NOLEN006	Lenovo Thinkpad 14.1”



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## **ANEXO XVII**

Corresponde a **Renglón 4: Impresora de mediano volumen.**

<b>CPU Alias</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca/Modelo</b>
IMP-HPE-0022	IMHP016	HP LaserJet Enterprise M506
IMP-LEX-0065	IMLEX018	Lexmark MS315dn
IMP-XER-0179	IMXE029	Xerox Phaser 4622DN